

Más contribuyentes y empleados deben presentar DDJJ y/o pagar Bienes Personales y ganancias 2013 – Perjuicios para los comerciantes autónomos.

Como no se actualizan los topes ni los mínimos desde hace muchos años los empleados o jubilados que tengan sueldos brutos de mas de \$ 96000 al año deben presentar DDJJ de bienes personales, aunque la liquidación no de a pagar.

O sea que un empleado con un sueldo brutos de mas de \$ 7385 (aproximadamente) debe obligatoriamente presentar bienes personales, (ya que en estos últimos 4 años los sueldos se ajustaron a raíz de la inflación y el tope en cambio quedo inmóvil) , Si bien AFIP subió durante 2013 el mínimo no imponible para los empleados con sueldos menores a \$ 15.000 , los comerciantes y profesionales autónomos han quedado seriamente perjudicados frente al impuesto a las ganancias , ya que la tabla vigente de alícuotas de ganancias, no fue modificada desde el año 2000.

(Si, trece años...) Lo mismo pasa con los topes IVA exento en los alquileres (fijo desde 2001 en \$ 1500) y hay serios desajustes en todos los otros mínimos exentos de otros impuestos y deducciones.

La declaración jurada de Ganancias y Bienes Personales de los empleados , hay que presentarla antes del 30 de junio de 2014, **pero sí de la liquidación surge un saldo a pagar,**

habrá que inscribirse en la AFIP, presentar la declaración jurada y pagar el tributo en el mes de abril de 2014.

¿Y quienes deberán pagar impuesto a los Bienes personales?

Tendrán que pagar solo las personas cuyos bienes gravados superen –al 31 de diciembre– el mínimo exento de \$305.000. (Este mínimo está fijo desde el año 2007)

Otro argumento injusto del impuesto es que a pesar de ser un impuesto patrimonial, no permite que las personas descuenten de los valoresⁱ de los bienes sus deudas; como por ejemplo: los préstamos personales, las prendas de autos, los saldos en descubierto bancarios, etc.

Podemos ver que hay serios desajustes en nuestro sistema tributario, por lo que aconsejamos planificar, programar y salir al encuentro de estas obligaciones.

